



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Nombre del área que clasifica.** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. **Identificación del documento del que se elabora la versión pública**
Versión pública de conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada, con número de bitácora: **13/U1-0026/10/20**

III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.** Correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR);

IV. **Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular del área.** Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVI, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponibles para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



210657

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Asunto: Aprobación del plan de manejo
Oficio: 133.02.03.02502021
Pachuca de Soto, Hidalgo a 07 de mayo de 2021

[Redacted]
TITULAR DE LA UMA "LOMACO"
[Redacted]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 39, 40, 85 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVSV); 30, 31, 32, 35, 38 y 40 de su Reglamento; 2 fracción XXX, 37, 38, 38, 39, 40, 43 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; NOM-059-SEMARNAT-2010 (modificado en noviembre de 2019), al dictamen jurídico favorable con oficio 133.01.01.158.2020, dictamen UJ/140/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, y en atención a su Plan de Manejo recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT el 06 de octubre de 2020, con el cual justifica el establecimiento y la operación de una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "**LOMACO**", con ubicación en el terreno marcado con el número 9 del denominado "Lomaco", ubicado en Santa Ana Tzacuala, Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, a desarrollarse bajo las siguientes características:

- Nombre del predio:** Terreno marcado con el número 9, denominado "Lomaco".
- Instrumento notarial:** N° 5390 de fecha 20 de julio de 2019.
- Titular:** [Redacted]
- Superficie de la UMA:** 0.4664 Hectáreas.

Por lo anterior y en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos, le comunico que derivado del análisis y evaluación de dicho Plan de Manejo, éste ha sido aprobado para la especie *Callitropsis lusitanica* (Cedro blanco), siendo el responsable técnico la Asociación de Silvicultores de la Región Forestal Pachuca-Tulancingo A.C., por lo que deberá dejar en pie arbolado que funja como refugio de la fauna silvestre y entregar un informe anual de actividades de la UMA "**LOMACO**", ante esta Secretaría, durante los meses de abril a junio de cada año.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



210651

**Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

Asunto: Aprobación del plan de manejo

Oficio: 133.02.03.02502021

Pachuca de Soto, Hidalgo a 07 de mayo de 2021

Así mismo, le informo que para realizar cualquier tipo de aprovechamiento de ejemplares de la especie de *Callitropsis lusitanica* (Cedro blanco) que se distribuye de forma natural en la UMA, deberá solicitarlo a esta Secretaría, especificando nombre e inventario de ejemplares de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 84 y 87 de la LGVS y 12 y 13 de su Reglamento.

**ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.**

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNANDEZ.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.p. **María de los Ángeles Palma Irizarry**.-Directora General de Vida Silvestre.- maria.palma@semarnat.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robleda.- Coordinador Técnico y de Gestión Ambiental.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.-lucero.estrada@profepa.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios.-Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx.
Asociación de Silvicultores de la Región Forestal Pachuca-Tulancingo A.C.-Responsable Técnico de la UMA.-
asociaciondesilvicultores@hotmail.com

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ORPH/AVP/EGA

Bitácora: 13/U1-0026/10/20

Número de documento: 13D3G-00364/2011



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo
210656
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Asunto: Se otorga el registro a la Unidad de
Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre
Oficio: 133.02.03.0252.2021
Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de mayo de 2021

TITULAR DE LA UMA "LOMACO"

PRESENTE.

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

Nombre o Razón Social: [REDACTED]
Domicilio: Santa Ana Tzacuala
Municipio: Acaxochitlán
Estado: Hidalgo
Teléfono: [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39, 40 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 30, 31, 32, 35, 37, 38 y 40 de su Reglamento; en la NOM-059-SEMARNAT-2010 (modificado en noviembre de 2019); al dictamen jurídico favorable con oficio 133.01.01.158.2020, dictamen UJ/0140/2020, de fecha 13 de octubre del 2020, y a la aprobación del plan de manejo a través del oficio 133.02.03.0250.2021, de fecha 07 de mayo de 2021, y en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos, esta Delegación Federal otorga el registro a la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, denominada "LOMACO", con vigencia indefinida, a partir del 10 de mayo de 2021, bajo las siguientes características y condiciones:

Nombre de la UMA: Lomaco
Ubicación: En el terreno marcado con el número 9 del denominado "Lomaco", ubicado en Santa Ana Tzacuala, Hidalgo.
Coordenadas UTM: Anexo
Clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0148-HGO/2021.
Superficie: 0.4664 hectáreas
Tenencia: Propiedad privada
Finalidad de la UMA: Protección, Aprovechamiento Extractivo y Recuperación.

El presente registro se otorga para el aprovechamiento extractivo y manejo forestal de la especie *Callitropsis lusitanica* (Cedro blanco), siendo el responsable técnico la Asociación de Silvicultores de la Región Forestal Pachuca-Tulancingo A.C., toda vez que la misma se encuentra en la lista de la MODIFICACIÓN del Anexo Normativo III, Lista de especies en riesgo de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



210650
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Asunto: Se otorga el registro a la Unidad de
Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre

Oficio: 133.02.03.0252.2021

Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de mayo de 2021

ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada el 30 de diciembre de 2010, con categoría sujeta a Protección Especial (Pr) de acuerdo a lo siguiente:

Especie	Nombre común	Categoría
<i>Callitropsis lusitanica</i>	Cedro Blanco	Pr

Previo a cualquier aprovechamiento de partes y sus derivados que se pretenda realizar en la UMA, deberá de contar con la tasa de aprovechamiento aprobada por esta Secretaría, conforme a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre, 91 y 93 de su Reglamento, para lo cual deberá de presentar inventarios y la solicitud respectiva.

Asimismo, le informo que podrá comercializar los ejemplares y sus derivados de *Callitropsis lusitanica* (Cedro blanco) reportados en la superficie de la UMA, por lo cual deberá acreditar la legal procedencia conforme a los artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

Deberá enviar un informe anual de actividades de la UMA, durante los meses de abril a junio de cada año.

Este registro queda sujeto al cumplimiento de las cláusulas de operación anexas, cualquier violación o incumplimiento dará origen a la instauración de un procedimiento administrativo ante la autoridad competente para proceder a la revocación del registro y la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

ANEXO 1. Cláusulas de operación.

ANEXO 2. Ubicación espacial de la UMA.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.p. **María de los Angeles Palma Irizarry**-Directora General de Vida Silvestre.- maria.palma@semarnat.gob.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo

210656

Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Asunto: Se otorga el registro a la Unidad de
Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre

Oficio: 133.02.03.0252.2021

Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de mayo de 2021

Biol. Pablo Brauer Robleda.- Coordinador Técnico y de Gestión Ambiental.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Lic. Lucero Estrada López .-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.-

lucero.estrada@profepa.gob.mx

Ing. Armando Varela Palacios.-Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx.

Asociación de Silvicultores de la Región Forestal Pachuca-Tulancingo A.C.-Responsable Técnico de la UMA.-

asociaciondesilvicultores@hotmail.com.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ORPH/AVP/EGA

Bitácora: 13/U1-0026/10/20

Número de documento: 13D3G-00364/2021





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo
21065F
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Asunto: Se otorga el registro a la Unidad de
Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre
Oficio: 133.02.03.0252.2021
Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de mayo de 2021

ANEXO I

CLÁUSULAS DE OPERACIÓN

PRIMERA. La operación de la UMA debe ajustarse al plan de manejo aprobado mediante oficio 133.02.03.0250.2021, de fecha 07 de mayo de 2021.

SEGUNDA. El aprovechamiento de *Callitropsis lusitanica* (Cedro blanco) dentro de la UMA "Lomaco", quedará sujeto a la aprobación de la tasa de aprovechamiento, en función de los resultados de los inventarios y la demostración de que éste no tendrá efectos negativos sobre las poblaciones y no modificará el ciclo de vida.

En el aprovechamiento de *Callitropsis lusitanica*, no debe existir manipulación que tenga un daño permanentemente, asegurando su regeneración natural, así como su protección.

TERCERA. Este registro es personal e intransferible y se otorga a [REDACTED] en su calidad de titular de la UMA denominada "Lomaco", a desarrollarse en el terreno marcado con el número 9 del denominado "Lomaco", ubicado en Santa Ana Tzacuala, Hidalgo, en una superficie de 0.4664 hectáreas.

CUARTA. [REDACTED] en su calidad de titulares de la UMA denominada "Lomaco", es responsable de los efectos negativos que esta pudiera tener para la conservación de la vida silvestre y su hábitat.

QUINTA. Éste registro se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades Federales, Estatales y Municipales.

SEXTA. Previo a la realización de las actividades consideradas en el plan de manejo, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de la especie *Callitropsis lusitanica* (Cedro blanco) bajo el esquema de predio registrado como UMA denominada "Lomaco".

SÉPTIMA. El presente registro se otorga con vigencia indefinida, considerando una superficie de 0.4664 Ha., para el aprovechamiento extractivo de la especie *Callitropsis lusitanica* (Cedro blanco).

OCTAVA. - Deberá de entregar ante esta Secretaría un informe anual de actividades de la UMA "Lomaco", durante los meses de abril a junio de cada año.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo
210656
 Subdelegación de Gestión para la
 Protección Ambiental y Recursos Naturales
 Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
 Asunto: Se otorga el registro a la Unidad de
 Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre
 Oficio: 133.02.03.0252.2021
 Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 de mayo de 2021

NOVENA. - El responsable técnico de la UMA "Lomaco", será la Asociación de Silvicultores de la Región Forestal Pachuca-Tulancingo A.C.

ANEXO 2

UBICACIÓN DE LA UMA "LOMACO", MEDIANTE COORDENADAS UTM WGS84

Polígono 1: Superficie 0.322 hectáreas

No	X	Y
1	583894.71	2233078
2	583734.94	2232958.8
3	583760.86	2232900.1
4	583752.69	2232894.5
5	583721.86	2232961.2
6	583721.43	2232962.9
7	583721.84	2232964.6
8	583889.16	2233088.8

Polígono 2: Superficie 0.144 hectáreas

No	X	Y
1	583966.88	2232908.2
2	583926.14	2232988.8
3	583940.25	2232995.6
4	583981.32	2232916.1

Superficie total: 0.4664 Hectáreas.

ORPH/AVP/EGAT



